ORDENANZA N° 2375 /85.-

El expediente N° 026-E-HCD/85, caratulado: **"EXPRESO OLIVA HNOS. S/exceptión a la Ordenanza 1631/81"; Y;**

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma "EXPRESO OLIVA HNOS." solicita la excepción a la Ordenanza N° 1631/81, en consideración a que las exigencias comerciales del rubro, los han obligado a ampliar la construcción que ya fuera aprobada por Expte. / N° 10680-O-81, atento a ello adquirieron dos terrenos linderos / al local, englobados en un inmueble de 54,75 metros de frente // por 60 metros de fondo;

Que surge la imposibilidad de construir en esos lotes ya que se encuentran ubicados en zona denominada RI, la que no contempla el uso a dar;

Que dicha construcción se halla en el límite de la zona RI. y a 35 metros de la zona E 2;

Que a fojas 5 se expide la Comisión de Obras Públicas en Dictamen N° 342/85, por el cual aprueba la ampliación solicitada por el término de cinco (5) años. Dictamen que fue ratificado en Sesión celebrada el día quince (15) de Febrero del corriente año;

Por ello y lo dispuesto en los Artículos 102 inciso 1) y 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) APRUEBASE la ampliación solicitada a fojas 1 y 2, / ----- por la firma "EXPRESO OLIVA HNOS.", cuyos datos Catastrales son: Lote A3 parte Lote 7-Chacra 56 ubicado en calle / Richieri al 1736 entre calles Chos Malal y calle Tronador, como excepción a la Ordenanza N° 1631/81.-

ARTICULO 2º) La excepción mencionada tendrá vigencia por cinco / ----- (5) años, a partir de la promulgación de la presen-

Irma N. S. de Speranza
IRMA N. S. DE SPERANZA
SUB. SEC. ADMINIST.
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL

1111/2.-



MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
DIRECCION
DIGESTO MUNICIPAL

111/2.-

ARTICULO 39) Los planes de fojas 3 y 4 serán rubricados por el Sr. Secretario Legislativo del cuerpo.-

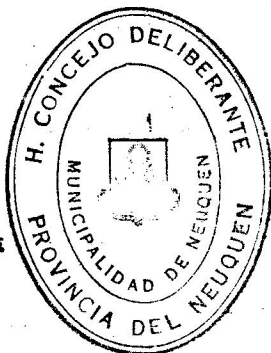
ARTICULO 40) Comuniquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE FEBRERO / DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (1985).- (Expte. 036 -E- HCD/85).-

ES COPIA

FDO. BUCHINIZ
BUGALLO.-

Irma N. S. de Speranza
IRMA N. S. DE SPERANZA
SUB. SEC. ADMINIST.
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL



ORDENANZA MUNICIPAL N.º 3375
PROMULGADA POR RESOLUTO N.º 0267/19 85
EXTE N.º 036-E-HCD/85.-